

## ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LA ÉTICA Y EL HUMANISMO EN EL ÁMBITO JURÍDICO

César Julián RAMÍREZ DE LA TORRE\*

EL TEMA DE LA ÉTICA y el Humanismo resulta muy significativo en cualquier aspecto de la vida del hombre, sin embargo dentro del campo del Derecho cobra vital importancia debido a que existen diversos valores éticos que sirven como referente en el que se orientan los contenidos del Derecho y de los diversos sistemas jurídicos, así como dentro del ejercicio de la profesión del abogado.

Para realizar un análisis de la importancia de la Ética y el Humanismo dentro de la esfera jurídica es necesario preguntar por el significado y el contenido de cada uno de estos conceptos.

El diccionario de la Real Academia de la Lengua en una de las acepciones de ética la define como: la parte de la Filosofía que *trata de la moral y de las obligaciones del hombre*, es decir, una disciplina que parte de los principios filosóficos, siendo éstos fundamentalmente la búsqueda de la verdad, pero cuando se dice que trata de la moral consideramos que la ética busca la verdad, enfocada a la manera en que el ser humano debe vivir de acuerdo a sus obligaciones.

Así tenemos que la Filosofía intenta responder distintas preguntas que el ser humano se ha hecho desde siempre, ¿el por qué, el cómo y el para qué de nuestra existencia?, preguntas que han tratado de resolver distintos pensadores estableciendo diversas doctrinas a través de la historia de la humanidad. La Ética por otro lado procura dar solución a otra clase de interrogante ¿Cómo debe vivir el hombre?, surgiendo a su vez diversas concepciones que dan respuesta desde sus perspectivas a tal cuestionamiento, obvia la necesidad de otro espacio para realizar un extenso estudio sobre las muchas teorías éticas, sin embargo es oportuno tener como punto de partida una concepción

---

\* Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM.

que fije una postura para tratar el tema a desarrollar en este ensayo con la finalidad de establecer un vínculo entre la Ética, el Humanismo y el Derecho.

Para tal efecto se entiende, de acuerdo a Julio de Zan, a la Ética como una disciplina filosófica que lleva a cabo el análisis del lenguaje moral compuesto por valoraciones, actitudes, normas y costumbres que orientan o regulan el obrar humano, tendiente a la elaboración de teorías para fundamentar y revisar críticamente las pretensiones de validez de los enunciados morales.<sup>1</sup>

De lo anterior se advierte que el objeto de estudio de la Ética son las valoraciones, actitudes, normas y costumbres contenidas en la moral, que le dan una orientación a las acciones del ser humano en su vida, es así como el hombre percibe valores sobre los aspectos de la vida, de su vida y el mundo en el cual vive. Asimismo, de acuerdo a sus valores toma actitudes diversas, según los hechos que se le presentan.

Por lo consiguiente se habla de la existencia de distintas morales positivas, las cuales se estudian a través de la Ética proponiéndose varias teorías las cuales podemos reflexionar para establecer cuál sería la mejor para nosotros o bien, cuál de sus elementos podría resultar mejor en nuestra vida, sin perjuicio de crear nuestra propia conciencia moral.

En este tenor, James Rachels considera que debe existir una concepción mínima de moral de la que parta toda teoría Ética, y que es el esfuerzo de guiar nuestra conducta por las mejores razones, al tiempo que damos igual peso a los intereses de cada persona que será afectada por lo que hagamos.<sup>2</sup>

Sin embargo, para hablar de las mejores razones y dar igual peso a los intereses de cada persona, es necesario averiguar cuáles son ellas, mismas, que la persona traduce como valores reflexivos; distingue entre ellas y elige la mejor. Esto es tarea de la Axiología, rama de la Filosofía que se encarga del estudio de los valores, para determinar su rango y jerarquía.

Surgen varias interrogantes, pero es necesario poder determinar ¿Cuáles son los más elevados valores a los que debe atender el ser humano para su vida y su relación con los demás seres humanos?

De la respuesta que damos a la pregunta anterior, dependerá como se configura una sociedad y su sistema jurídico. Como la Ética es parte de la realidad y sus valores, estos deben formar aspectos importantes de su propia

---

<sup>1</sup> DE ZAN, Julio, *La ética, los derechos y la justicia*, Uruguay, Editorial Mastergraf, 2004, p. 19.

<sup>2</sup> RACHELS, James, *Introducción a la filosofía moral*, México, Fondo de Cultura Económica, 2007, p. 37.

vida. *El Humanismo es una porción de esas posturas considerando al ser humano, como el valor central.*

El vocablo Humanismo es multívoco según las épocas. Ramón Xirau, considera el Humanismo como la tendencia que *exalta la realidad humana y la dignidad del hombre.*<sup>3</sup>

Ésta teoría esencialmente enaltece la dignidad humana a la que se le considera superior a otros valores como son los bienes materiales y las creaciones del hombre a través de sus organizaciones. Como el Estado.

De acuerdo a lo anterior el maestro Recasens Siches opina que en el Humanismo, la cultura y la colectividad deben converger hacia el hombre y tomarlo como substrato, de esta forma la cultura y sus productos tendrán sentido sólo como medios puestos al servicio de la persona humana.<sup>4</sup>

Sin embargo, es bien sabido, que en la larga historia de la humanidad, han existido posturas, sociedades y doctrinas, en las que la dignidad del ser humano ha sido severamente cuestionada, reduciendo al hombre al rango de un objeto material que puede ser usado para fines ajenos a él; estas posturas en general son llamadas concepciones antihumanistas y se encuentran desde la antigüedad hasta nuestros días.

Es en este punto donde encuentran su relación la Ética, el Humanismo y el Derecho. Ya que la Ética como disciplina filosófica debe partir de la realidad para analizar los valores que se encarnan en la vida humana y orientar al Derecho en la formulación de sistemas jurídicos más justos donde el valor del ser humano, de acuerdo al Humanismo, prevalezca en una jerarquía superior sobre los valores que a su vez se encuentran en su mundo.

La problemática que surge es que, como se mencionó, las concepciones antihumanistas no han dejado de estar presentes, por el contrario se reafirman en esa realidad de la vida humana y se manifiestan en la actualidad mediante infinidad de conductas que lesionan al ser humano, sujetando su existencia a intereses ajenos a la voluntad de las personas. Ejemplos de ello los podemos encontrar a nivel mundial en la trata de personas, en la esclavitud, la pederastia, por mencionar algunos.

Nuestro país no esta exento de estos problemas, se encuentran sin indagar demasiado, actitudes que demuestran la persistencia del antihumanismo.

---

<sup>3</sup> XIRAU, Ramón, *Introducción a la historia de la filosofía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2007, p. 535.

<sup>4</sup> RECASÉNS SICHES, Luis, *Tratado general de filosofía del derecho*, México, 16ª ed., Editorial Porrúa, 2002, p. 499.

Podemos observar que productos culturales del hombre como el Estado o las empresas, se elige como fines en sí mismos, subordinando a la persona individual, a sus intereses.

En el segundo caso las empresas transnacionales obtienen privilegios fiscales, se busca que las relaciones laborales representen la menor carga posible para los empleadores, mediante contrataciones por honorarios sin posibilidad de adquirir antigüedad, ni prestaciones, todo ello con la finalidad de que las empresas subsistan generando más riqueza, utilizando al trabajador como un medio para obtenerla.

En síntesis, nos hemos encaminado hacia la deshumanización del Estado y de la sociedad, implicando con ello una crisis de valores en donde el ser humano pierde toda individualidad y posibilidad de desarrollarse plenamente para alcanzar sus fines propios.

Es necesario que a través de la Ética como generadora de una reflexión profunda de valores se dé una concepción humanista del Derecho, y que por medio de la norma jurídica tomando como referentes la justicia, la igualdad y la equidad, se exija el respeto a la dignidad del ser humano.

Es por ello que el abogado juega un papel medular en la vinculación de la ética y los valores jurídicos a los que aspira la sociedad, por lo tanto es una exigencia que tanto los profesionistas del Derecho como los estudiantes tengan pleno conocimiento de estos temas.

Asimismo, es una fuerte responsabilidad como profesores mostrar a los alumnos que es posible realizar un cambio a través del Derecho, es básico imbuir en ellos, por medio del ejemplo, los valores de honestidad, rectitud, lealtad, honor, solidaridad, igualdad, justicia y equidad.

De la misma forma es substancial insistir mediante la enseñanza que el Derecho es un producto cultural del hombre, necesariamente orientado por valores éticos y estar siempre en armonía y vinculación con la realidad, para que el ser humano sea siempre el valor fundamental y que a través de su dignidad, se parta para dar contenido a la norma jurídica, así también al momento de aplicar las leyes y normas contempladas en los ordenamientos jurídicos que le dan forma al derecho positivo vigente, se valgan de un método adecuado, en donde se tomen las particularidades del asunto y se aplique razonablemente el Derecho para la solución de los casos que se sometan a su consideración.

En resumen, aunque el Derecho parte de una orientación ética, no quiere decir que la ética necesariamente deba convertirse en normas jurídicas po-

sitivas, lo importante es saber vincular correctamente las consideraciones reflexivas logradas a través de la axiología con el papel que juega el Derecho en nuestra sociedad como instrumento para lograr los fines propios de la persona humana.

Dicha vinculación será efectuada por los profesionistas del Derecho, en el ejercicio de las funciones que en su carrera vayan adquiriendo, como jueces, legisladores, postulantes o docentes, y por los futuros abogados en quienes es primordial inculcar el estudio crítico de los valores jurídicos y los valores en general para su aplicación de manera razonable y humana.